

En la ciudad de San Luis Potosí, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 12:15 doce horas con quince minutos del día 26 veintiséis de octubre del año 2016 dos mil dieciséis, los miembros del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se reunieron en la sala de juntas de dicho Organismo Electoral, ubicado en la Avenida Sierra Leona No. 555, Lomas Tercera Sección, en virtud de haber sido convocados a Sesión Ordinaria por su Consejera Presidenta, Mtra. Laura Elena Fonseca Leal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, declaración del quórum y validez de la sesión.
2. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Acta relativa a la Sesión Ordinaria de fecha 30 de Septiembre de 2016.
3. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Procedimiento para la selección y designación de las personas que integrarán las Comisiones Distritales Electorales y los Comités Municipales Electorales durante el proceso electoral 2017-2018.
4. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se instruye al Comité de Desincorporación de Bienes del organismo electoral, a efecto de que realice la revisión de los bienes muebles que conforman los inventarios del órgano electoral, y determinar con base al procedimiento establecido en el reglamento respectivo, los que serán materia de desincorporación por causas del uso y deterioro que no resulten óptimos para su funcionamiento, de conformidad con los artículos 30, 31, 33, 36, 40, 44, fracción I inciso a), de la Ley Electoral del Estado.
5. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de resolución del Recurso de Revocación promovido por el PARTIDO POLÍTICO ACCIÓN NACIONAL, en contra del oficio CEEPC/SE/812/2016, emitido por la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para hacer del conocimiento de dicho partido político el descuento en las ministraciones por concepto del pago de la factura 121, expedida por Raúl Romo Gómez, por el concepto de retiro de propaganda.
6. Informe relativo a la nueva demarcación distrital local del estado de

San Luis Potosí, aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el pasado 28 de septiembre del año en curso.

7. Asuntos Generales.

El Secretario Ejecutivo tomó lista de asistencia, estando presentes los integrantes del Pleno del Consejo que a continuación se enlistan:

CONGRESO DEL ESTADO			
Representantes Propietarios	Presente	Representantes Suplentes	Presente
Dip. Martha Orta Rodríguez		Dip. Gerardo Limón Montelongo	
Dip. Héctor Mendizábal Pérez	√	Dip. Xitlalic Sánchez Servín	
CONSEJEROS PROPIETARIOS			
1. Mtra. Laura Elena Fonseca Leal			√
2. Mtro. José Martín Fernando Faz Mora			√
3. Lic. Dennise Adriana Porras Guerrero			√
4. Mtro. Rodolfo Jorge Aguilar Gallegos			√
5. C.P. Claudia Josefina Contreras Páez			√
6. Lic. Cecilia Eugenia Meade Mendizábal			√
7. Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez			√
PARTIDOS POLÍTICOS			
Representantes Propietarios	Presente	Representantes Suplentes	Presente
P.A.N. Lic. Lidia Arguello Acosta	√	Lic. Víctor José Ángel Saldaña	
P.R.I. Lic. José Guadalupe Durón Santillán	√	Lic. Ulises Hernández Reyes	
P.R.D. Lic. Alejandro Ramírez Rodríguez	√	Lic. Cristian Rodrigo Zavala Servín	
P.T. C. José Belmarez Herrera.		C.P. Mauricio Rosales Castillo.	√
P.V.E.M. Lic. Claudia Elizabeth Gómez López		Lic. Jaime Espinosa Valdez	
P.C.P. Lic. Oscar Carlos Vera Fabregat		Lic. Hayro Omar Leyva Romero	
P.M.C. Lic. Elizabeth Hernández Rodríguez	√	CP. Eugenio Guadalupe Govea Arcos	
P.N.A. Lic. Tomas Galarza Vázquez		C. Francisco Javier Villalobos de la Cruz	
PARTIDO MORENA C. Juan José Hernández Estrada	√	Lic. José Oscar Cerino Zapata	

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL	C. Jesús Ricardo Barba Parra	Lic. Julio César González Ramírez
SECRETARIO EJECUTIVO		PRESENTE
Lic. Héctor Avilés Fernández		√

En consecuencia, se declaró la existencia de Quórum y se procedió al desahogo del Orden del Día, tomándose los siguientes acuerdos:

105/10/2016. Por lo que corresponde al **punto** número **2** del Orden del Día, por unanimidad de votos, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba el acta relativa a la Sesión Ordinaria de este Organismo de fecha 30 treinta de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, con las manifestaciones vertidas por la Consejera Electoral Claudia Josefina Contreras Páez en relación al acuerdo 102/09/2016, pues en el fraseo del mismo respecto a que no tiene claridad sobre los parámetros establecidos para establecer el monto de las multas, la consejera señala que a lo que ella se refirió en dicho punto es a que no le habían resultado satisfactorias las precisiones realizadas por la Secretaria Ejecutiva, motivo por el cual la Secretaría Ejecutiva manifiesta que lo plasmado en el acta fue tomado de la versión estenográfica de la sesión al momento de la votación de dicho acuerdo.

106/10/2016. Por lo que toca al **punto** número **3** del Orden del Día, es aprobado por unanimidad de votos, el procedimiento para la selección y designación de las personas que integrarán las Comisiones Distritales Electorales y Comité Municipales Electorales durante el proceso electoral 2017-2018, el cual se anexa como parte integral de esta acta.

107/10/2016. Respecto al **punto** número **4** del Orden del Día, con fundamento en los artículos 30, 31, 33, 36, 40, 44, fracción I inciso a), de la Ley Electoral del Estado, se aprueba por unanimidad de votos el Proyecto de Acuerdo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se instruye al Comité de Desincorporación de Bienes del organismo electoral, a efecto de que realice la revisión de los bienes muebles que conforman los inventarios del órgano

electoral, y determinar con base al procedimiento establecido en el reglamento respectivo, los que serán materia de desincorporación por causas del uso y deterioro que no resulten óptimos para su funcionamiento, el cual se anexa como parte integral del acta.

108/10/2016. Por lo que respecta al **punto** número **5** del Orden del Día, se aprueba por unanimidad de votos el Proyecto de resolución del Recurso de Revocación promovido por el partido político **ACCIÓN NACIONAL**, en contra del oficio **CEEPC/SE/812/2016**, emitido por la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para hacer del conocimiento de dicho partido político el descuento en las ministraciones por concepto del pago de la factura 121, expedida por Raúl Romo Gómez, por el concepto de retiro de propaganda, el cual se anexa como parte integral del acta y en su parte resolutive establece:

Resuelve:

PRIMERO. COMPETENCIA. Este consejo Estatal Electoral, es competente para conocer y resolver el presente recurso de revocación.

SEGUNDO. LEGITIMACIÓN. El actor se encuentra legitimado en términos de lo dispuesto por los numerales 34, fracción I y 62 de la Ley de Justicia Electoral.

TERCERO. INFUNDADOS. Los agravios expresados por el actor resultaron infundados.

CUARTO. SE CONFIRMA el oficio no. CEEPC/SE/812/2016, de fecha primero de agosto del presente año, y notificado en ocho siguiente, al Partido Acción Nacional y el cobro de \$11,226.92 (once mil doscientos veintiséis pesos 92/100 M/N), por concepto de retiro de propaganda del proceso electoral 2014-2015, mediante la factura folio 121, expedida por Raúl Romo Gómez.

QUINTO. NOTIFÍQUESE.

Por lo que toca al desahogo del **punto** número **6** del Orden del Día, queda constancia del informe que rinde la Presidencia de este Organismo, relativo a la nueva demarcación distrital local del Estado de San Luis Potosí, aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el pasado 28 de septiembre del año en curso, el cual se anexa a la presente acta como parte integral de la misma y en su parte medular se da cuenta con la siguiente tarjeta informativa:

"INFORME RELATIVO A LA NUEVA DEMARCACIÓN DISTRITAL LOCAL
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, APROBADA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INE
EL PASADO 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016."

TARJETA INFORMATIVA.

NÚMERO DE ACUERDO	INE/CG690/2016
FECHA	28 DE SEPTIEMBRE DE 2016
NOMBRE DEL ACUERDO	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LOS DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES LOCALES EN QUE SE DIVIDE EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y SUS RESPECTIVAS CABECERAS DISTRITALES, A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA

DIST RITO	MUNICIPIOS	SECCIONES	CABECERA	CAMBIOS
01	CATORCE, (19 secciones) CEDRAL, (17 secciones) CHARCAS, (21 secciones) MATEHUALA , (65 secciones) VANEGAS, (16 secciones) VENADO, (20 secciones) VILLA DE GUADALUPE, (17 secciones) VILLA DE LA PAZ, (8 secciones)	183	MATEHUALA	Se agrega VENADO
02	SAN LUIS POTOSÍ , (105 secciones)	105	SAN LUIS POTOSÍ	Se reconfigura
03	ARMADILLO DE LOS INFANTE, (17 secciones) CERRO DE SAN PEDRO, (8 secciones) SANTA MARÍA DEL RIO , (32 secciones) TIERRA NUEVA, (11 secciones) VILLA DE ARISTA, (13 secciones) VILLA DE ARRIAGA, (18 secciones) VILLA DE REYES, (32 secciones) VILLA HIDALGO, (19 secciones) ZARAGOZA, (23 secciones)	173	SANTA MARÍA DEL RIO	Se agregan ARMADILLO DE LOS INFANTE, VILLA DE ARISTA, VILLA HIDALGO
04	AHUALULCO, (14 secciones) MEXQUITIC DE CARMONA, (36 secciones) MOCTEZUMA, (24 secciones) SALINAS , (23 secciones) SANTO DOMINGO, (21 secciones) VILLA DE RAMOS, (25 secciones)	143	SALINAS	Sin cambios
05	SAN LUIS POTOSÍ, (39 secciones)	77	SOLEDAD DE	Se crea un

DIST RITO	MUNICIPIOS	SECCIONES	CABECERA	CAMBIOS
	SOLEDAD DE G.S., (38 secciones)		G.S.	nuevo distrito con secciones de SAN LUIS POTOSÍ y SOLEDAD DE G.S.
06	SAN LUIS POTOSÍ, (73 secciones)	73	SAN LUIS POTOSÍ	Se reconfigura
07	SAN LUIS POTOSÍ, (83 secciones)	83	SAN LUIS POTOSÍ	Se reconfigura
08	SAN LUIS POTOSÍ, (73 secciones)	73	SAN LUIS POTOSÍ	Se reconfigura
09	SOLEDAD DE G.S., (51 secciones)	51	SOLEDAD DE G.S.	Se fracciona el anterior Distrito IX
10	CERRITOS, (28 secciones) CIUDAD FERNÁNDEZ, (31 secciones) RIOVERDE, (89 secciones) SAN NICOLÁS TOLENTINO, (12 secciones) VILLA JUÁREZ, (16 secciones)	176	RIOVERDE	Se elimina LAGUNILLAS SAN CIRO DE ACOSTA Se agregan CERRITOS SAN NICOLÁS TOLENTINO. VILLA JUÁREZ
11	ALAUQUINES, (19 secciones) CÁRDENAS, (20 secciones) CIUDAD DEL MAÍZ, (30 secciones) EL NARANJO, (17 secciones) GUADALCÁZAR, (31 secciones) LAGUNILLAS, (12 secciones) RAYÓN, (18 secciones) SAN CIRO DE ACOSTA, (16 secciones) SANTA CATARINA, (9 secciones) TAMASOPO, (17 secciones)	189	CÁRDENAS	Se agregan GUADALCÁZAR LAGUNILLAS SAN CIRO DE ACOSTA
12	CIUDAD VALLES, (105 secciones)	105	CIUDAD VALLES	Sin cambios
13	COXCATLAN, (13 secciones) EBANO, (32 secciones) SAN ANTONIO, (9 secciones) SAN VICENTE TANCUAYALAB, (19 secciones) TAMPAMOLÓN CORONA, (17 secciones) TAMUÍN, (35 secciones) TANLAJAS, (16 secciones) TANQUIAN DE ESCOBEDO, (11 secciones)	152	TAMUÍN	Sin cambios
14	AQUISMÓN, (26 secciones) AXTLA DE TERRAZAS, (21 secciones) HUEHUETLAN, (10 secciones) TANCANHUITZ, (15 secciones) XILITLA, (47 secciones)	119	TANCANHUITZ	Sin cambios
15	MATLAPA, (17 secciones) SAN MARTÍN CHA., (20 secciones) TAMAZUNCHALE, (59 secciones) TAMPACAN, (16 secciones)	112	TAMAZUNCHALE	Sin cambios

En lo relativo al último punto que corresponde al numeral 7 del Orden de Día, relativo al de Asuntos Generales, se informa que existen dos asuntos agendados en tiempo y forma para su desahogo.

En primer término, se da cuenta con un oficio remitido por la Presidencia de este Organismo Electoral donde solicita el uso de voz.

109/05/2016. Es aprobado por unanimidad de votos la modificación al acuerdo 77/07/2016 por medio del cual se autorizó la celebración de un contrato de fideicomiso de administración e inversión, que recepcione, custodie y entregue a los organismos estatales encargados de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación que correspondan, los recursos públicos que se obtengan del pago de sanciones de los sujetos del régimen sancionador electoral y que constituirán el patrimonio fideicomitado, que se encuentren dentro de lo previsto en los artículos 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo 35 de la Ley Electoral del Estado y con el acuerdo 420/12/2015 mediante el cual se establecen los criterios para la aplicación de deducciones a la prerrogativa a que tienen derechos los partidos políticos, por encontrarse pendientes por pagar al organismo público local, sanciones o reembolsos; el cual se agrega como parte integral del acta, mismo que en su parte sustancial establece:

...

PRIMERO. ...

SEGUNDO. *Los integrantes del Fideicomiso de Administración e Inversión deberán ser:*

- a) *Fideicomitente: Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana;*
- b) *Fideicomisarios: Los Organismos Estatales encargados de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación; y*
- c) *Institución Fiduciaria: Banco del Bajío S. A.*

TERCERO.- *Al presente acuerdo se señala que se glosará el oficio SF/DT/161/2016, suscrito por José Luis Ugalde Montes, Secretario de Finanzas.*

Por lo que toca al segundo asunto general agendado, en uso de la voz la Consejera Electoral, Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez, propone la modificación al acuerdo 67/05/2016 como a continuación se propone.

110/10/2016. Se aprueba por unanimidad de votos el Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por medio del cual se propone modificar las plazas adscritas a la estructura orgánica en vigor del Servicio Profesional Electoral Nacional del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de conformidad con el artículo séptimo transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la rama administrativa aprobada en sesión ordinaria el 26 de mayo de 2016, mediante acuerdo 67/05/2016, el cual se anexa a la presente acta como parte integral de la misma y el cual en su parte medular establece:

PRIMERO. Se propone modificar el punto segundo del acuerdo 67/05/2016 del pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en lo referente a las plazas adscritas a la estructura orgánica en vigor del Servicio Profesional Electoral Nacional del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana únicamente en los siguientes cargos:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL CEEPAC.		
Plaza Incorporada	Cargo o puesto del SPEN al que se adecúa.	ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO (adscripción)
Auxiliar de Capacitación (1)	Coordinador de Participación Ciudadana.	Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
Jefatura de Capacitación Electoral	Técnico de Organización Electoral.	Dirección de Organización Electoral.
Auxiliar de Capacitación (3)	Técnico de Educación Cívica.	Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

Quedando el resto de la estructura firme en todas y cada una de sus partes.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo al Dr. Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional, con copia a: Dr. Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral; Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, Consejero Electoral y Presidente de

la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional; Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales; Lic. Edmundo Jacobo Molina Secretario Ejecutivo, Instituto Nacional Electoral; Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas y a la Dirección de Recursos Humanos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, así como a las personas que ocupan las plazas descritas en el punto primero del presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por concluida la Sesión Ordinaria, siendo las 13:32 trece horas con treinta y dos minutos del día 26 veintiséis de octubre del año 2016 dos mil dieciséis, con la certificación de que fueron agotados en su totalidad los puntos contenidos en el Orden del Día, dándose por enterados y notificados los presentes de los acuerdo aquí tomados y del informe rendido.

